	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 1 de 15

## 1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Secretario General y de Gobierno del Municipio de Vegachí - Antioquia, con fundamento en los artículos 2 y 3 del Decreto Municipal 023 del 12 de marzo de 2021, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública, y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para **ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.**

## 2. Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.


La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)<sup>1</sup> la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

*“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad,*


<sup>1</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 2 de 15

*condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."*

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
<b>Legal</b>	<p>La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.</p> <p>De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.</p> <p>En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.</p> <p>Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 <i>ibidem</i>.</p> <p>Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva</p>

 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 3 de 15

	<p>actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.</p>												
<p><b>Comercial</b></p>	<p>El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - (SECOP), en el mercado el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.</p> <p>Entre ellas se destaca los siguientes contratos:</p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6201486&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6201486&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a></p> <p><b>ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL</b></p> <p>Precio estimado total: 57.599.808 COP</p> <p>Número del proceso: SAMC-005-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)</p> <p>Título: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 BLINDADA PARA LA MOVILIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES MISIONALES DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO COROZAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (Manifestación de i</p> <p>Fase: Presentación de oferta</p> <p>Estado: Proceso adjudicado y celebrado</p> <p>Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)</p> <p>Descripción: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 BLINDADA PARA LA MOVILIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES MISIONALES DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO COROZAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE</p> <p>Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía</p> <hr/> <p>tación de todo el proceso a MiPymes <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No</p> <hr/> <p>Tipo de contrato: Otro</p> <p>ción de la modalidad de contratación: Menor Cuantía</p> <p>Duración del contrato: 6 (Meses)</p> <p>Fecha de terminación del contrato: 31/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Dirección de ejecución del contrato: Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso Corozal Sucre COLOMBIA</p> <p>Código UNSPSC: 78111808 - Alquiler de vehículos</p> <p>Lista adicional de códigos UNSPSC</p> <p>Lotes? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No</p> <table border="1" style="margin-top: 20px;"> <tr> <td>Tipo de Proceso</td> <td>Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)</td> </tr> <tr> <td>Régimen de Contratación</td> <td>Estatuto General de Contratación</td> </tr> <tr> <td>Grupo</td> <td>F] Servicios</td> </tr> <tr> <td>Segmento</td> <td>78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>7811] Transporte de pasajeros</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>[781118] Transporte de pasajeros por carretera</td> </tr> </table>	Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	Grupo	F] Servicios	Segmento	78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Familia	7811] Transporte de pasajeros	Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)												
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación												
Grupo	F] Servicios												
Segmento	78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo												
Familia	7811] Transporte de pasajeros												
Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera												



ALCALDÍA DE VEGACHÍ

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS**

Código: F-ALC-71


Código TRD: 100

Vigencia: 16/01/2023


Versión: 02

Página 4 de 15


		Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DEL SEÑOR ALCALDE, INCLUYENDO VEHÍCULO, CONDUCTOR, MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
		Cuantía a Contratar	\$ 49,921,920
		Moneda de Pago	Peso Colombiano
		Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
		Enlace	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8009034">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8009034</a>
		Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
		Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
		Grupo	[F] Servicios
		Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
		Familia	[7811] Transporte de pasajeros
		Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera
		Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN VEHÍCULO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR ALCALDE Y DOS VEHÍCULOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS Y SECRETARÍAS SECTORIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA
		Cuantía a Contratar	\$ 159,999,975
		Moneda de Pago	Peso Colombiano

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 5 de 15

	<p>Tipo de Contrato: Prestación de servicios</p> <p>Enlace: <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-7909355">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-7909355</a></p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7881550&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7881550&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a></p> <p><b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA</b></p> <p>Precio estimado total: 118.800.000 COP</p> <p>Número del proceso: SA-MC-001-2025. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)</p> <p>Título: ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)</p> <p>Fase: Presentación de oferta</p> <p>Estado: Proceso adjudicado y celebrado</p> <p>Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)</p> <p>Descripción: ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.</p> <p>Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía</p> <hr/> <p>Limitación de todo el proceso a MIPymes <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No</p> <hr/> <p>Tipo de contrato: Lease Furniture <span style="float: right;">Datos del contrato</span></p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía</p> <p>Duración del contrato: 9 (Meses)</p> <p>Dirección de ejecución del contrato: CARRERA BOLIVAR N° 50-21 Santa Bárbara Antioquia COLOMBIA</p> <p>Código UNSPSC: 78111808 - Alquiler de vehículos</p> <p>Lista adicional de códigos UNSPSC</p> <p>Lotes? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No</p>
<b>Financiera</b>	<p>Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente:</p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.</b> Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:</p> <p>[...]</p> <p>2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.</p>
<b>Organizacional</b>	<p>De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con</p>

 <p>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</p>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 6 de 15

	<p>los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.</p>
<b>Técnica</b>	<p>La persona natural o jurídica debe tener capacidad para contratar con el Municipio de Vegachí - Antioquia y además, deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de presentación de la propuesta <b>ANEXO 1</b>.</li> <li>2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.</li> <li>3. Antecedentes disciplinarios y fiscales, del representante legal y de la empresa en caso que aplique.</li> <li>4. Certificado judicial, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM</li> <li>5. Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil si es persona jurídica o comerciante con una expedición no mayor a treinta (30) días.</li> <li>6. Propuesta económica. Los proponentes deberán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.</li> <li>7. Acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social.</li> <li>8. RUT actualizado y acorde con la actividad económica que se pueda derivar de la ejecución del objeto contractual.</li> <li>9. Certificado de Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.</li> <li>10. El proponente debe acreditar como mínimo la celebración de tres (3) contrato con entidad pública o privada cuyo objeto sea el arrendamiento de vehículo y que la suma de los contratos sea igual o mayor que el 100% del presupuesto oficial.</li> <li>11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.</li> <li>12. Los demás documentos que se indiquen en la invitación pública del proceso.</li> </ol>
<b>Análisis de riesgo</b>	<p>Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo</p>

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 7 de 15

**3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.**

El Municipio de Vegachí, Antioquia, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución Política y las leyes.


En cumplimiento de las gestiones, actividades y fines esenciales de la administración pública, el ejecutivo como primera autoridad administrativa, tiene entre sus múltiples funciones y obligaciones las de visitar las comunidades, veredas, corregimientos, municipios y ciudades cercanas, requiriendo indispensablemente para su traslado, de un vehículo tipo camioneta con unas características específicas, acordes con la topografía de la región y que sobre todo, garantice la seguridad e integridad del alcalde y de las personas que sean movilizadas en dicho vehículo.

Dadas estas circunstancias el Alcalde municipal, necesita imperiosamente movilizarse constantemente a la capital del departamento de Antioquia, ciudades y municipios cercanos, veredas y corregimientos del municipio, por lo que se debe contratar en calidad de arrendamiento un vehículo tipo camioneta en excelente estado y modelo reciente mínimo 2.021, que le permita atender de manera oportuna las necesidades propias de la administración más aun teniendo en cuenta que la mayoría de sus vías son en carretera destapada y no existen medios de transporte rápidos, cómodos, seguros y oportunos para el acceso a los corregimientos y a las veredas.

Con ocasión de suplir esta necesidad para todo el año, el municipio adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Nro. SA-MC-003-2025 para el ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR – (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA, pero a la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones para la manifestación de interés no hubo ningún proponente interesado y el proceso se declaro desierto por falta de oferentes, por lo tanto se hace indispensable realizar un proceso más ágil que garantice la presentación de propuestas y no se vea perjudicada la administración municipal y el señor alcalde pueda seguir haciendo los desplazamientos que sin ningún contratiempo.

Dado que el tiempo que falta para terminar la presente vigencia fiscal y para garantizar el transporte de la primera autoridad del municipio se requiere un presupuesto que no excede el 10% de la menor cuantía para la entidad, se adelantará nuevamente un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía.

Por las anteriores razones y con el fin de contribuir al desarrollo de la municipalidad, se hace necesario garantizar el transporte de la primera autoridad a cualquiera de los lugares donde demanda la prestación del servicio. Es pertinente y viable acudir a la figura de arrendamiento operativo de un automotor que sirva para el transporte del alcalde del Municipio de Vegachí - Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 8 de 15

el Decreto 1082 de 2015 para cumplir con eficiencia y eficacia las funciones esenciales de la Entidad Estatal.

#### 4. El objeto a contratar.

#### **ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR - (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.**


El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, - (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111808	Alquiler de vehículos

#### 5. Condiciones técnicas.

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

<b>Tipo</b>	Camioneta cinco puertas
<b>Tracción</b>	4x4
<b>Transmisión</b>	Automática
<b>Cilindrada</b>	2.500 o superior
<b>Modelo</b>	2.021 o superior
<b>Llantas</b>	Las llantas deben estar mínimo a un 90% de vida útil.
<b>Kilometraje</b>	<= a 100.000 km
<b>Capacidad mínima de pasajeros</b>	5
<b>Platón para carga</b>	si
<b>Capacidad mínima de carga</b>	700 Kg.
<b>Color</b>	Gris sable y/o similar
<b>Seguro de RCE</b>	Sí. Según compromiso de contratación de seguro de responsabilidad extracontractual una vez adjudicado el contrato.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 9 de 15

	Cobertura daños a terceros. Mínimo 200 SMMLV
	Asistencia general viajera
	Cobertura accidentes al conductor. Mínimo \$40.000.000
<b>Sistema Flypass</b>	No
<b>Soat</b>	Vigente
<b>Revisión Técnico Mecánica y de Gases</b>	Vigente
<b>Estado Mecánico</b>	Al día
<b>Estado de latonería</b>	Sin golpes u oxidación


En caso de avería del automotor que impida la movilización de los empleados, trabajadores oficiales y personal a cargo de la entidad contratante, el contratista deberá garantizar un automotor de iguales o mejores especificaciones técnicas a las informadas en la ficha técnica.

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

### **5.1. Obligaciones Generales.**

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

- 5.1.1.** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 5.1.2.** Si dentro de los tres - (03) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
- 5.1.3.** Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
- 5.1.4.** Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- 5.1.5.** Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
- 5.1.6.** Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:


	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 10 de 15

- a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
- b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
- c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

## 5.2. Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a:

1. Hacer entrega material y jurídica del vehículo en buen estado de funcionamiento.
2. Permitir el uso y goce del vehículo las 24/7 horas del día durante el plazo del presente contrato, siempre que el arrendatario este cumpliendo con sus obligaciones.
3. Conservar con plena vigencia las licencias, permisos y requerimientos exigidos por la legislación Nacional y por las autoridades de tránsito y transporte para el uso y goce del vehículo.
4. Cancelar de forma oportuna los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el vehículo objeto del contrato.
5. Contratar y/o aportar la póliza de responsabilidad civil extra contractual y demás pólizas de seguro que requiera el vehículo para su correcto desplazamiento.
6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas del vehículo exigidas en la ficha técnica del presente proceso de selección durante la vigencia del contrato.
7. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Secretaría de Hacienda Municipal.
8. Permitir el uso del vehículo para el desplazamiento del señor alcalde y sus acompañantes a corregimientos y veredas, que no cuentan con vías pavimentadas y son de difícil acceso.
9. En caso de avería del automotor que impida la movilización de los empleados, trabajadores oficiales y personal a cargo de la entidad contratante, el contratista deberá garantizar un automotor de iguales o mejores especificaciones técnicas a las informadas en la ficha técnica.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 11 de 15

## 6. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios.

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

## 7. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.


El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$39.600.000)**, valor que fue determinado a partir de cotizaciones que fueron consultadas con personas ejercen la actividad comercial que se pretende contratar por contratos celebrados en el pasado.

## 8. Forma de pago.

El Municipio de Vegachí - Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante cuatro (4) pagos distribuidos así: un (1) primer pago de **seis millones seiscientos mil pesos m.l. (\$6.600.000)** y tres (3) pagos iguales, cada uno por valor de **once millones de pesos m.l. (\$11.000.000)**, por cada periodo de ejecución contractual de un mes o proporcional a este. Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) terminación anticipada del contrato.

## 9. Plazo.

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **tres (3) meses y dieciocho (18) días**, contados a

 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 12 de 15

partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

### 10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 lo siguiente:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

[...]

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01)” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet:


<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

### 11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta?	Tratamiento / Control	Impacto después del tratamiento	¿Afecta?	Persona responsable	Fecha estimada	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	--------	------	-------------	--------------	--------------	---------	------------	-----------	----------	-----------------------	---------------------------------	----------	---------------------	----------------	----------------------




 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 14 de 15

Característica	Condición		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Cumplimiento general del contrato</b>	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	<b>Responsabilidad Civil extracontractual</b>	Plazo del contrato	200 SMLMS. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>	
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$99.4 aproximar a \$100</li> </ul>		

### 13. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 15 de 15

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	3 BIENESTAR INTEGRAL PARA EL BUEN VIVIR EN VEGACHÍ
<b>SECTOR ESTRATÉGICO</b>	3.24 TRANSPORTE EN VEGACHÍ
<b>PROGRAMA ESTRATÉGICO</b>	3.24.09 SEGURIDAD DE TRANSPORTE
<b>META RESULTADO</b>	3.24.02 SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIAGNÓSTICO VIAJES PROMEDIO EN DÍAS HABLES REALIZADOS POR LA POBLACIÓN EN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO
<b>META PRODUCTO</b>	3.24.09.00.400 OPERATIVOS DE CONTROL REALIZADOS

#### 14. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00272 del 1 de abril de 2025, según el detalle que se resume a continuación:

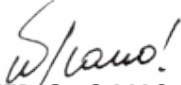
RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing.	\$88.000.000

#### 15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 14 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Vegachí - Antioquia, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2025.

  
**WALTER G. CANO LOAIZA**  
 Secretario General y de Gobierno

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Laura Bernal – Auxiliar Administrativa		02/09/2025
Revisó:	Henry David Díaz – Abogado de contratación		02/09/2025
Revisó:	Walter G. Cano Loaiza - Secretario General y de Gobierno		02/09/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.